

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 AGO. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 176 -2023-GRA/GR**

Huaraz, 04 AGO 2023

VISTO:

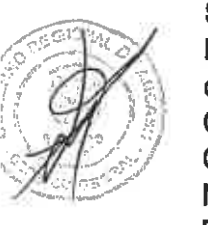
El Informe Presupuestal N° 575-2023-GRA-GRPPAT/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 2527-2023-GOB.REGIONAL DE ANCASH/GRI y Memorándum N° 2528-2023-GOB.REGIONAL DE ANCASH/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 047-2023-GRA-GRAD/SGAF-UFC; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-20223-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,535,471,411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,670,045,034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865,232,664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del citado Decreto Legislativo, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados



al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, asimismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Memorándum N° 2527-2023-GOB.REGIONALDE ANCASH/GRI, de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el sustento técnico para la incorporación de crédito suplementario, proveniente del saldo de balance del año 2022, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por el importe de S/ 692,560.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), para la cobertura de marco presupuestal de la continuidad de la actividad mantenimiento de canales de riego de la provincia de Pallasca de la Región Ancash;

Que, mediante Memorándum N° 2528-2023-GOB.REGIONALDE ANCASH/GRI, de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el sustento técnico para la incorporación de crédito suplementario, proveniente del saldo de balance del año 2022, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por el importe de S/ 1,725,490.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), para la cobertura de marco presupuestal de la continuidad de la actividad mantenimiento de canales de riego de la provincia de Corongo de la Región Ancash;

Que, mediante Memorándum N° 047-2023-GRA-GRAD/SGAF-UFC, de fecha 13 de febrero de 2023, la Subgerencia de Administración Financiera de la Gerencia

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGO. 2023

EDDORO RODRIGUEZ LAUREI
FEDATARIO



Regional de Administración, comunica los saldos de balance provenientes de las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 320,276.95 (TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 95/100 SOLES), 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por S/ 27,984,291.38 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 38/100 SOLES), 4 Donaciones y Transferencias por S/ 102,565,971.17 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 17/100 SOLES), y 5 Recursos Determinados por S/ 564,191,844.81 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES);

Que, a través del Informe Presupuestal N° 575-2023-GRA-GRPPAT/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta que se ha realizado el análisis de la información permitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, la cual ha sido contrastada y actualizada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF - Operaciones en Línea) de fecha 04 de agosto de 2023, evidenciando que se ha registrado financieramente los importes que se requieren incorporar, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para lo cual emite la opinión técnica respectiva, para su incorporación de saldos de balance hasta la suma de S/ 2,418,050.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, para el financiamiento de la continuidad de ejecución de los mantenimientos de canales de riego de las provincias de Pallasca y Corongo de la Región Ancash;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 2,418,050.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A60. 2023
EODORO
FEDATARIO



INGRESOS : **En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS**
PARTIDA DE INGRESO : **1.9. 1. 1. 1 SALDOS DE BALANCE**

TOTAL INGRESOS =====
S/ 2,418,050
=====

EGRESOS **En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
UNIDAD EJECUTORA : **001 SEDE CENTRAL**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PRODUCTO : **3999999 SIN PRODUCTO**
ACTIVIDAD : **5000935 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO**
FUNCION : **10 AGROPECUARIA**
DIVISION FUNCIONAL : **023 AGRARIO**
GRUPO FUNCIONAL : **0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS, GASTO CORRIENTE, GASTOS PRESUPUESTARIOS, GENÉRICA DE GASTOS 2.3 BIENES Y SERVICIOS**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA =====
S/ 2,418,050
=====

TOTAL PLIEGO =====
S/ 2,418,050
=====

Artículo 2. Codificación

La Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 AGO. 2023
 TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO



Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN KOKI MUBIEGA BRITO
Governador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 JUN 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURE
FEDATARIO



